

Todo sobre **OSHA**®

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
Departamento del Trabajo de los EE. UU.
www.osha.gov



OSHA 3173-12R 2024

Este folleto presenta un panorama de los temas básicos relacionados con la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) y su funcionamiento. La información proporcionada no determina las responsabilidades relativas al cumplimiento impuestas por las normas institucionales o por la *Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970* (la Ley OSH).

Puesto que las formas de interpretación y las políticas de aplicación de las normas pueden cambiar con el transcurso del tiempo, se le recomienda que solicite a OSHA información actualizada, gran parte de la cual está disponible en la página web de la institución: www.osha.gov. Allí también encontrará la localización y los números telefónicos de las oficinas de OSHA en todo el país. Si no tiene acceso al Internet, llame al 1-800-321-OSHA (6742). Esta información se proporciona a petición a las personas con discapacidad sensorial. Teléfono: (202) 693-1999; teletipo (TTY): (877) 889-5627.

El material contenido en esta publicación es de dominio público y puede reproducirse, total o parcialmente, sin autorización. Se ruega mencionar la fuente, aunque no está requerido.



Fotografía de la portada: Steve Baranowski, Braintree, Oficina Local de Massachusetts

Todo sobre OSHA

Departamento del Trabajo de los EE. UU.
Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
OSHA 3173-12R 2024



Índice

Misión de OSHA . . . 4

Introducción . . . 4

Cobertura de OSHA . . . 6

Derechos y responsabilidades de conformidad con el marco jurídico de OSHA . . . 9

Normas de OSHA . . . 12

Aplicación de la normativa . . . 16

Requisitos generales de notificación y documentación . . . 19

Presentación de una queja . . . 21

Programa de protección a los denunciantes internos (Whistleblower Program) . . . 22

En caso de una situación laboral peligrosa . . . 24

Formas adicionales de protección del denunciante (parte del Whistleblower Program) . . . 24

Asistencia, servicios y programas de OSHA . . . 31

Comités asesores de OSHA . . . 34

Oficinas regionales de OSHA . . . 36

Cómo contactar a OSHA . . . 38



En 1970, el Congreso de Estados Unidos y el presidente Richard Nixon crearon la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), organismo nacional de salud pública dedicado a defender la proposición básica de que ningún trabajador debe tener que escoger entre la vida y el empleo.

La creación de OSHA, aprobada con apoyo bipartidista, representó un momento histórico de reforma nacional cooperativa. El marco jurídico de OSHA deja en claro que el derecho a un lugar de trabajo seguro es un derecho humano básico.

Desde su primer día de trabajo, OSHA ha logrado un notable progreso para nuestra nación. Las lesiones, enfermedades y muertes que ocurren en el lugar de trabajo han disminuido de manera impresionante. Junto con nuestros colaboradores estatales, en OSHA hemos abordado peligros mortales para la seguridad y riesgos para la salud. Hemos establecido normas basadas en el sentido común y hecho cumplir la ley a quienes ponen a los trabajadores en riesgo. Nuestras normas, medidas de aplicación de la ley, programas cooperativos y de asistencia en el cumplimiento de las normas han salvado miles de vidas y evitado un sinnúmero de lesiones y enfermedades.

De cara al futuro, OSHA se ha comprometido a proteger a los trabajadores contra las sustancias químicas tóxicas y los peligros mortales para la seguridad en el trabajo, asegurando que los trabajadores vulnerables en empleos de alto riesgo tengan acceso a información crítica y a educación sobre peligros laborales y proporcionando a los empleadores sólida asistencia en materia de cumplimiento con el fin de promover prácticas óptimas que pueden salvar vidas.

Aunque nuestra tarea dista mucho de estar terminada, el progreso realizado nos da la esperanza y confianza en que OSHA continuará teniendo un efecto positivo duradero en la vida de los trabajadores de nuestra nación, de sus familias y de sus comunidades.

Misión de OSHA

El Congreso creó OSHA para garantizar unas condiciones seguras y saludables para los trabajadores, estableciendo y haciendo cumplir las normas y proporcionando capacitación, actividades de alcance, educación y asistencia para el cumplimiento.

En el marco jurídico de OSHA, los patronos tienen la responsabilidad de proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable a sus empleados. Para más información, visite la página web de OSHA: www.osha.gov.

Introducción

El 29 de diciembre de 1970, el presidente Nixon firmó la *Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970* (la Ley OSH), en virtud de la cual se estableció OSHA. Junto con los esfuerzos de patronos, trabajadores, expertos en seguridad y salud, sindicatos y promotores de la causa, OSHA y sus colaboradores estatales han mejorado de manera impresionante la seguridad en el lugar de trabajo, al reducir las muertes relacionadas con el trabajo en casi un 63 por ciento.



Fotografía: James Majors

En 1970 murieron alrededor de 14,000 trabajadores en el trabajo, es decir, cerca de 38 por día. En 2021, la Oficina de Estadística Laboral informó que esa cifra se había reducido a alrededor de 5,190, o sea, unos 14 por día. Al mismo tiempo, el empleo en Estados Unidos se ha más que duplicado, con más de 143 millones de trabajadores en más de 10 millones de lugares de trabajo. La tasa reportada de incidencia de lesiones y enfermedades graves relacionadas con el trabajo también ha disminuido notablemente, de 10.9 por 100 trabajadores en 1972 a 2.7 por 100 en 2021.

Las normas de seguridad y salud de OSHA, incluyen las referentes al asbesto, protección contra caídas, polvo de algodón, excavación de zanjas, protección de maquinaria, benceno, plomo y agentes patógenos transmitidos por la sangre, han evitado un sinnúmero de lesiones, enfermedades y muertes relacionadas con el trabajo. No obstante, siguen ocurriendo demasiadas lesiones y muertes evitables. En los lugares de trabajo de Estados Unidos todavía existen riesgos graves y condiciones peligrosas. Anualmente, más de \$3.2 millones de trabajadores sufren alguna lesión o enfermedad grave relacionada con el trabajo. Millones más están expuestos a sustancias químicas tóxicas que pueden causar enfermedades después de varios años.

Además del impacto directo en cada uno de los trabajadores, las consecuencias desfavorables para la economía de los Estados Unidos son considerables. Las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo tienen un costo superior a los \$97,400 millones al año para los patronos americanos solo por concepto de costos de indemnización por accidentes de trabajo. Los costos indirectos para los patronos, tales como la pérdida de productividad, costos de capacitación

y reemplazo de personal y tiempo dedicado a investigaciones después de una lesión, pueden ascender a más del doble de las cifras citadas. Los trabajadores y sus familias sufren grandes daños emocionales y psicológicos, además de la pérdida de salarios y de los gastos de atención de los lesionados, lo que debilita la economía aún más.

Cobertura de OSHA

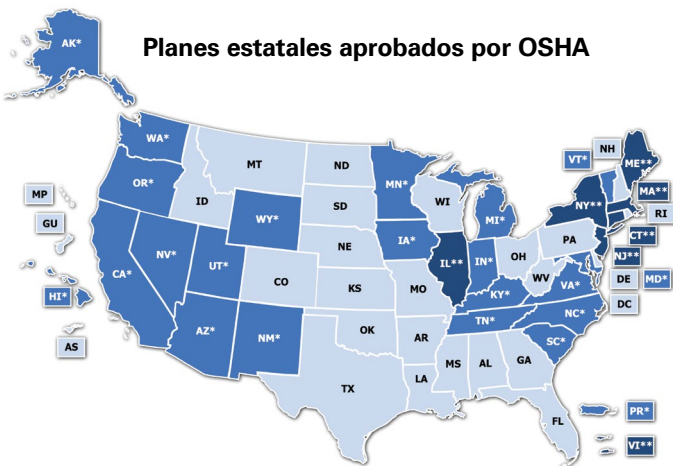
La Ley OSH protege la seguridad y la salud en el lugar de trabajo de la mayoría de las empresas del sector privado y de sus trabajadores, así como de las empresas y los trabajadores del sector público cubiertos por el gobierno federal en los 50 estados y en determinados territorios y jurisdicciones. Estas jurisdicciones incluyen el Distrito de Columbia, Puerto Rico, las Islas Vírgenes, Samoa Americana, Guam, las Islas Marianas del Norte, la Isla Wake, la Isla Johnston y las Tierras de la Plataforma Continental Exterior, tal como se definen en la *Ley sobre las Tierras de la Plataforma Continental Exterior*.

Trabajadores del sector privado

OSHA federal cubre a la mayoría de los empleadores y trabajadores del sector privado en 29 estados, el Distrito de Columbia, las Islas Vírgenes, Samoa Americana, Guam, las Islas Marianas del Norte, la Isla Wake, la Isla Johnston y las Tierras de la Plataforma Continental Exterior. Los trabajadores del sector privado de los 21 estados restantes y de Puerto Rico están cubiertos por planes estatales aprobados por OSHA.

Los planes estatales son programas de seguridad y salud en el trabajo aprobados por OSHA y gestionados por los distintos estados en lugar de por OSHA federal. La Ley OSH impulsa a los estados a crear y manejar sus propios programas de seguridad y salud en el trabajo e impide la aplicación estatal de las normas de OSHA a menos que el estado cuente con un plan estatal aprobado. OSHA aprueba y supervisa todos los planes estatales y aporta hasta el cincuenta por ciento de la financiación de cada programa. Los planes

Planes estatales aprobados por OSHA



* Plan estatal aprobado por OSHA que cubre a los trabajadores del sector privado y de la administración estatal/local

** Plan estatal aprobado por OSHA que cubre únicamente a los trabajadores de las administraciones estatales y locales

OSHA federal que cubre a los trabajadores del sector privado

estatales deben ser al menos tan eficaces como el programa federal de OSHA. Para encontrar la información de contacto de la oficina federal o del Plan Estatal de OSHA más cercano, llame al 1-800-321-OSHA (6742) o visite www.osha.gov/stateplans.

Los 22 estados o territorios siguientes cuentan con programas estatales aprobados por OSHA que cubren tanto a los trabajadores del sector privado como a los de las administraciones estatales y locales:

- Alaska
- California
- Indiana
- Kentucky
- Michigan
- Nevada
- Carolina del Norte
- Puerto Rico
- Tennessee
- Vermont
- Washington
- Arizona
- Hawaii
- Iowa
- Maryland
- Minnesota
- Nuevo México
- Oregón
- Carolina del Sur
- Utah
- Virginia
- Wyoming

Las excepciones a la cobertura del sector privado del Plan Estatal figuran en la página web de cada Plan Estatal: www.osha.gov/stateplans.

Quejas sobre la administración de programas estatales

Cualquier persona o grupo interesado, incluidos los trabajadores individuales, que tenga una queja sobre el funcionamiento o la administración de un Plan Estatal puede presentar una queja a la Región Federal OSHA correspondiente (las oficinas regionales se enumeran al final de esta guía). Esto se denomina Queja sobre la Administración de Programas Estatales (CASP). El nombre del denunciante se mantendrá confidencial. OSHA determinará si se justifica una investigación, e investigará todas las quejas de este tipo. Cuando se considere que las quejas investigadas tienen fundamento, OSHA podrá exigir al Estado que adopte las medidas correctivas apropiadas.

Trabajadores de los gobiernos estatales y locales

Los trabajadores de los organismos públicos estatales y locales no están cubiertos por OSHA federal, pero gozan de la protección conferida por la Ley OSH si trabajan en estados que tienen un plan estatal aprobado por OSHA. Todos los planes estatales deben cubrir a los trabajadores de las administraciones estatales y locales.

La legislación de OSHA permite a los estados y territorios elaborar planes estatales que cubran únicamente a los trabajadores de las administraciones estatales y locales. En los estados con planes estatales exclusivos para las administraciones estatales y locales, los trabajadores y empleadores del sector privado siguen estando bajo la jurisdicción federal de OSHA. Otros seis estados y un territorio de EE.UU. cuentan con planes estatales aprobados por OSHA que cubren únicamente a los trabajadores de las administraciones estatales y locales:

- Connecticut
- Illinois
- Maine
- Massachusetts
- Nueva Jersey
- Nueva York
- Las Islas Vírgenes

Trabajadores del gobierno federal

La protección de OSHA se aplica a todos los organismos federales. En el Artículo 19 de la Ley OSH se asigna a los jefes de los organismos federales la responsabilidad de proporcionar condiciones laborales seguras y saludables a sus trabajadores. Aunque OSHA no multa a los organismos federales, los supervisa y realiza inspecciones federales del lugar de trabajo en respuesta a los peligros reportados por los trabajadores.

Los organismos federales deben tener un programa de seguridad y salud que cumpla las mismas normas que los patronos del sector privado. Bajo la enmienda de 1998, la Ley OSH cubre al Servicio Postal de Estados Unidos de igual manera que a cualquier patrono del sector privado.

No están comprendidos en la Ley OSH:

- Los trabajadores autónomos;
- Los familiares directos de los patronos del sector agrícola; y
- Los peligros laborales reglamentados por otro organismo federal (por ejemplo, la Administración de Seguridad y Salud en las Minas, el Departamento de Energía, o la Guardia Costera de los EE.UU.).

Derechos y responsabilidades de conformidad con el marco jurídico de OSHA

Los patronos tienen la responsabilidad de proveer un lugar de trabajo seguro. **DEBEN proveer a sus trabajadores un lugar de trabajo que no presente graves peligros y deben observar todas las normas de seguridad y salud de OSHA.** Los patronos deben detectar y corregir cualquier problema de seguridad y salud. OSHA exige además que los patronos

primero traten de eliminar o reducir los peligros mediante la introducción de cambios factibles en las condiciones de trabajo en lugar de depender de equipo de protección personal, como máscaras, guantes y tapones para los oídos. El cambio a sustancias químicas más inocuas, el aislamiento para atrapar vapores dañinos o el uso de sistemas de ventilación para limpiar el aire son ejemplos de formas eficaces de eliminar o reducir los riesgos.

Los patronos también DEBEN:

- Exhibir en un lugar bien visible el cartel oficial de OSHA titulado *“Seguridad y salud en el trabajo: Es la ley”*, que describe los derechos y responsabilidades de conformidad con la Ley OSH. **Este cartel es gratis y lo puede descargar electrónicamente en www.osha.gov;**
- Informar a los trabajadores sobre los peligros químicos por medio de capacitación, etiquetas, alarmas, codificación con colores, hojas informativas sobre sustancias químicas y otros métodos;
- Proporcionar capacitación en materia de seguridad a los trabajadores en un idioma y con un vocabulario que puedan entender;
- Mantener registros precisos de las lesiones y enfermedades ocupacionales;
- Realizar pruebas en el lugar de trabajo, como muestreo del aire, exigidas por algunas normas de OSHA;
- Proveer el equipo de protección personal exigido, sin costo para los trabajadores*;
- Ofrecer exámenes de audición u otros exámenes médicos exigidos por las normas de OSHA;
- Colocar citaciones de OSHA y datos sobre lesiones y enfermedades donde los trabajadores puedan verlos; y
- Hay que notificar a OSHA dentro de 8 horas de una fatalidad en el lugar de trabajo o dentro de 24 horas de ser internado en un hospital por un accidente en el trabajo, una amputación o pérdida de un ojo (1-800-321-OSHA [6742]);

- No tomar represalias contra los trabajadores por el uso de sus derechos bajo la ley, incluyendo el derecho de reportar una herida o enfermedad relacionada con el trabajo.

* Los patronos deben pagar la mayoría de los tipos de equipo de protección personal exigido.

Bajo la ley de OSHA, los trabajadores tienen el derecho a condiciones de trabajo sin riesgo de daño serio.

Los trabajadores tienen derecho a:

- Presentar una queja confidencial a OSHA para que se haga una inspección de su lugar de trabajo.
- Recibir información y capacitación sobre peligros, métodos de prevención de daños y las normas de OSHA que corresponden a su lugar de trabajo. La capacitación debe realizarse en un idioma y con un vocabulario que los trabajadores puedan entender.
- Recibir copias de registros de lesiones y enfermedades ocupacionales que ocurren en su lugar de trabajo.
- Recibir copias de los resultados de las pruebas y la supervisión realizadas para detectar y evaluar los peligros en su lugar de trabajo.
- Recibir copias de su expediente médico en el lugar de trabajo.
- Participar en una inspección de OSHA y hablar en privado con el inspector.
- Presentar una queja a OSHA si han sido objeto de represalias por su patrono por haber solicitado una inspección o haber reclamado otros derechos de conformidad con la Ley OSH.
- Presentar una denuncia si lo han castigado o tomado represalias contra usted por actuar como “denunciante” (por medio del Whistleblower Program) en virtud de los más de 20 códigos federales adicionales sobre los que OSHA tiene jurisdicción.

Para más información, visite la página de derechos de los trabajadores de OSHA en www.osha.gov/workers.



Fotografía: iStock

Normas de OSHA

Las normas de OSHA para la construcción, la industria en general, la industria marítima y la agricultura protegen a los trabajadores de una amplia gama de peligros graves. Entre los ejemplos de las normas de OSHA hay requisitos que exigen que los patronos:

- ofrezcan protección contra caídas;
- eviten el derrumbe de lugares de excavación de zanjas;
- eviten la exposición a algunas enfermedades infecciosas;
- vigilen la seguridad de los trabajadores que entren a espacios confinados;
- eviten la exposición a sustancias químicas dañinas;
- instalen mecanismos de protección en las máquinas peligrosas;
- proporcionen respiradores y otro equipo de seguridad; y
- ofrezcan capacitación para ciertos trabajos peligrosos en un idioma y con un vocabulario que los trabajadores puedan entender.

Los patronos también deben cumplir la cláusula general de la Ley OSH referente a deberes. Esta cláusula exige que los patronos mantengan el lugar de trabajo sin graves peligros reconocidos y suele citarse cuando no hay ninguna norma específica de OSHA que corresponda al peligro en cuestión.

El proceso de establecimiento de normas

OSHA está facultada para expedir normas nuevas de seguridad y salud ocupacionales y para modificarlas. El proceso de establecimiento de normas de OSHA incluye muchos pasos y ofrece muchas oportunidades para la participación del público. OSHA puede iniciar procedimientos para establecer normas por iniciativa propia o en respuesta a recomendaciones o peticiones de otras partes, incluidas las siguientes:

- El Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacionales (NIOSH, por sus siglas en inglés), que es el organismo de investigación de esos campos (para más información, llame al 1-800-CDC-INFO (1-800-232-4636) o visite el sitio web del instituto: www.cdc.gov/spanish/niosh);
- Gobiernos estatales y locales;
- Organizaciones emisoras de normas de renombre nacional;
- Representantes de patronos o de sindicatos; y
- Cualquier otra parte interesada.

Cuando OSHA considera la posibilidad de emitir una norma nueva o una modificada, a menudo publica una solicitud de información (RFI, por sus siglas en inglés) o un aviso anticipado de reglamentación propuesta (ANPRM, por sus siglas en inglés) en el *Federal Register* para obtener información y opiniones de los miembros interesados del público. Además, a menudo celebra reuniones con las partes interesadas para solicitar información y opiniones sobre la forma en que debe proceder con respecto al reglamento. Cuando OSHA publica una solicitud de información o un aviso anticipado de reglamentación propuesta, las

partes interesadas pueden enviar comentarios por escrito a www.regulations.gov (en inglés), donde se publican todas las comunicaciones y la información correspondientes.

Si OSHA decide proceder con la emisión de una norma nueva o modificada, primero debe publicar un aviso de reglamentación propuesta (NPRM, por sus siglas en inglés) en el *Federal Register* y solicitar los comentarios del público. El aviso contiene una norma propuesta junto con la explicación de OSHA de la necesidad de los diversos requisitos establecidos en dicha norma.

Se invita a las partes interesadas a presentar sus comentarios por escrito por medio de www.regulations.gov (en inglés), y OSHA celebra a menudo audiencias públicas en las cuales los interesados pueden testificar y suministrar información para ayudarle a formular la norma definitiva. Después de analizar toda la información y el testimonio suministrados, OSHA formula y emite una norma definitiva que debe cumplirse.

El segundo y cuarto trimestres de cada año, el Departamento del Trabajo publica en el *Federal Register* una lista de todos los proyectos de reglamentación en marcha, titulada *Regulatory Agenda*, con un cronograma previsto para esos proyectos, a fin de informar a los interesados sobre las prioridades institucionales en materia de reglamentación y permitir que las partes interesadas aprovechen la oportunidad de participar en el proceso de reglamentación. El número actual y los números anteriores se puede consultar en la página del marco jurídico y los reglamentos de OSHA en www.osha.gov/laws-regs.

Aporte de las pequeñas empresas

La *Ley de Imparcialidad en la Aplicación de la Normativa a las Pequeñas Empresas de 1996* (SBREFA, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda a las pequeñas empresas para entender y cumplir las normas de OSHA y les permite expresar su opinión en la formulación de nuevas normas. De conformidad con esta ley, OSHA debe:

- Producir guías orientadas a pequeñas entidades para el cumplimiento de algunas reglas institucionales;
- Responder a las preguntas de las pequeñas empresas sobre el cumplimiento de las normas institucionales;
- Presentar reglas definitivas al Congreso para la revisión;
- Tener una política de reducción de sanciones para las pequeñas empresas; y
- Involucrar las pequeñas empresas en la formulación de las reglas propuestas que se anticipa que afecten mucho a un gran número de pequeñas entidades, por medio de grupos de revisión de la promoción de las pequeñas empresas.



Fotografía: iStock

Se puede obtener más información sobre las normas y el proceso de establecimiento de normas de OSHA en su sitio web: www.osha.gov. Se puede consultar las normas en la página web del marco jurídico y los reglamentos de OSHA: www.osha.gov/laws-regs.

Aplicación de la normativa

Actividades de inspecciones de OSHA: Cumplimiento de nuestra misión

La aplicación de la normativa es una parte importante de la actividad de OSHA para reducir las lesiones, enfermedades y muertes relacionadas con el trabajo. Cuando OSHA encuentra a empleadores que no cumplen con sus responsabilidades en materia de seguridad y salud, la institución toma medidas firmes y decisivas.



Fotografía: Aaron Sussell, Cincinnati, Ohio

Las inspecciones se inician sin aviso previo. Consisten en investigaciones que tienen lugar en el sitio de trabajo o por teléfono o fax a cargo de funcionarios muy capacitados y especializados en el cumplimiento de la normativa y se programan según las siguientes prioridades:

- Peligro inminente;
- Catástrofes que causan muertes y hospitalizaciones;

- Quejas y casos remitidos por los trabajadores;
- Inspecciones focalizadas (peligros particulares, altas tasas de incidencia de lesiones); e
- Inspecciones de seguimiento.

Los trabajadores en servicio o sus representantes pueden presentar una queja por escrito y pedir a OSHA que inspeccione su lugar de trabajo si creen que hay un peligro grave o que su empleador no sigue las normas de OSHA. Los trabajadores y sus representantes tienen el derecho de solicitar una inspección sin que OSHA informe al patrono quién presentó la queja. Cualquier patrono que despide, baje de categoría, traslade o, de cualquier forma, toma represalias contra un trabajador por presentar una queja o por reclamar sus derechos protegidos por OSHA estará infringiendo la Ley OSH.

La inspección en el lugar de trabajo empieza con la presentación de las credenciales del oficial de cumplimiento. El oficial de cumplimiento explicará por qué OSHA seleccionó el lugar de trabajo por una inspección y describirá el proceso de la inspección, los procedimientos de observación, representación de los trabajadores y entrevistas de los trabajadores. Siguiendo la conferencia inicial, el oficial de cumplimiento y sus representantes caminarán a través de porciones del lugar de trabajo cubierta por la inspección, inspeccionando para peligros que pueden causar lesiones e enfermedades de los trabajadores. Después de la observación, el oficial de cumplimiento dará una conferencia de cierre con el patrono y el representante de los trabajadores para hablar de los resultados.

Cuando un inspector descubre violaciones de las normas de OSHA o peligros graves, OSHA puede emitir citaciones e imponer multas. En la citación se señalan los métodos que el patrono puede usar para resolver un problema y el plazo para tomar medidas correctivas.



Los patronos tienen derecho a impugnar cualquier parte de la citación, incluso la propia existencia de la infracción. Los trabajadores solamente tienen el derecho a impugnar el plazo fijado para resolver un problema. La Comisión de Revisión de la Seguridad y la Salud Ocupacionales (OSHRC, por sus siglas en inglés), que es un organismo independiente, preside las apelaciones de las citaciones. Para comunicarse con OSHRC, visite la página web www.oshrc.gov (en inglés) o llame al (202) 606-5370.

OSHA realiza sus actividades de aplicación de la normativa por medio de sus 10 oficinas regionales y más de 85 oficinas locales. Las oficinas regionales de OSHA están en Boston, la ciudad de Nueva York, Filadelfia, Atlanta, Chicago, Dallas, Kansas City, Denver, San Francisco y Birmingham. Al final de esta guía hay información para comunicarse con cada oficina regional.

Programa de aplicación de la normativa para autores de violaciones graves

El Programa de Cumplimiento de Infracciones Graves (SVEP) de OSHA fue revisado significativamente el 15 de septiembre de 2022. El programa revisado incluye actualizaciones de las políticas y procedimientos de aplicación del SVEP de OSHA, que concentra los recursos en inspeccionar a los empleadores que han demostrado indiferencia hacia sus obligaciones en virtud de la Ley OSH cometiendo infracciones intencionadas, repetidas o por omisión. Las medidas de ejecución para los casos de infractores graves incluyen inspecciones de seguimiento obligatorias y, en su caso, garantizan una mayor concienciación de las medidas de ejecución a nivel corporativo, acuerdos a nivel corporativo, disposiciones de conciliación mejoradas y ejecución en tribunales federales en virtud del artículo 11(b) de la Ley OSH. Para más información, visite: www.osha.gov/enforcement/svep.

Requisitos generales de notificación y documentación

Requisitos de notificación de OSHA

Todos los patronos tienen que informar a OSHA sobre:

- La muerte de un trabajador en un incidente relacionado con el trabajo dentro de las 8 horas de aprender sobre el incidente;
- Todos los incidentes relacionados con el trabajo que resultan en hospitalizaciones, amputaciones, y la pérdida de un ojo de un trabajador dentro de 24 horas.

Para más información, visite la página www.osha.gov/report.

Además, los patronos deben reportar todos los ataques cardíacos mortales que ocurran en el trabajo. No es necesario reportar las muertes por accidentes de vehículos automotores en vías públicas (excepto los ocurridos en una zona de obras de construcción) y por accidentes en aviones comerciales, trenes, subterráneos o autobuses.

Estos informes se pueden presentar por teléfono o personalmente en la oficina local de OSHA más cercana indicada en www.osha.gov o llamando al número de OSHA para llamadas gratuitas: 1-800-321-OSHA (6742).

Requisitos de documentación de OSHA

El seguimiento y la investigación de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo tienen un papel importante en la prevención de futuras lesiones y enfermedades y, por esa razón, OSHA exige que ciertos patronos de industrias sumamente peligrosas comprendidos en la normativa preparen y mantengan registros de lesiones y enfermedades graves relacionadas con el trabajo.



Los patronos que tienen más de diez trabajadores y que tienen establecimientos que no son clasificados como industrias parcialmente exentas, deben registrar las lesiones graves y enfermedades laborales usando los Formularios OSHA 300, 300A y 301, los cuales están disponibles en www.osha.gov/recordkeeping/forms. Una lista de las industrias parcialmente exentas, incluyendo los establecimientos de venta al detalle específico de bajo riesgo y los de las industrias de servicio, finanzas, seguro o bienes raíces, está disponible en www.osha.gov/recordkeeping/presentations/exempttable. Los patronos que están obligados a guardar el Formulario 300, el Registro de Lesiones y Enfermedades, también deben colocar el Formulario 300A, el Resumen de Lesiones y Enfermedades Laborales en el lugar de trabajo cada año desde el primero de febrero hasta el 30 de abril. Para más información, visite www.osha.gov/recordkeeping.

Los patronos y trabajadores necesitan información precisa y oportuna para mejor enfocar sus actividades de prevención, y OSHA emplea esa información para muchos fines, incluso para focalizar las inspecciones, evaluar el desempeño, establecer normas y asignar recursos. Los datos sobre las lesiones y enfermedades ayudan a los trabajadores a detectar posibles peligros de seguridad y salud en el establecimiento del empleador. OSHA impulsa a los patronos a examinar e investigar los perfiles de lesiones y enfermedades y a investigar las lesiones y los cuasi-accidentes con el fin de prevenir incidentes similares en el futuro.

OSHA tiene la responsabilidad de administrar el sistema de documentación establecido por la Ley OSH. Las normas de OSHA en materia de documentación establecen requisitos específicos para el registro y la notificación que comprenden

el marco del sistema nacional de documentación de seguridad y salud ocupacionales. Para más información sobre los requisitos de documentación de OSHA, visite la siguiente página web: www.osha.gov/recordkeeping.

Presentación de una queja

Quejas relativas a lugares de trabajo peligrosos

Si las condiciones de trabajo en un lugar no son seguras o saludables, los trabajadores pueden presentar una queja. A menudo, avisar a un supervisor o un patrono es la forma más apropiada y rápida de hacer corregir un peligro.

Los trabajadores o sus representantes pueden presentar una queja en línea o por teléfono, correo postal, correo electrónico o fax enviados a la oficina más cercana de OSHA y solicitar una inspección. Un trabajador también puede solicitar a OSHA que no revele su nombre. Para presentar una queja, llame al 1-800-321-OSHA (6742) o comuníquese con la oficina regional, local, del plan estatal o de consulta de OSHA más cercana indicada en www.osha.gov. Teletipo (TTY): (877) 889-5627.

La entrega de quejas por escrito y firmadas que se presentan a las oficinas locales de OSHA tienen más posibilidades de que se resulten en una inspección en el lugar de trabajo por OSHA. La mayoría de las quejas presentadas en línea o sin firmar se resuelven por teléfono de manera informal con el empleador. Se enviarán las de los trabajadores de estados que tienen un plan estatal aprobado por OSHA al plan estatal correspondiente para que responda.

Los trabajadores pueden llamar al 1-800-321-OSHA (6742) para pedir un formulario de presentación de quejas de la oficina local de OSHA o visitar la página web www.osha.gov/form/osha7/espanol para enviar el formulario en línea. Los formularios que se han llenado se pueden enviar por fax o por

correo postal a la oficina local de OSHA (indicada al final de esta guía). Ponga su nombre, dirección y número de teléfono para que OSHA pueda comunicarse con usted.

Programa de protección a los denunciantes internos (Whistleblower Program)

A fin de que los trabajadores tengan libertad para participar en actividades de seguridad y salud, el Artículo 11, inciso c, de la Ley OSH prohíbe que una persona despidan a un trabajador o que tome represalias en su contra por reclamar los derechos protegidos por dicha ley. Esos derechos incluyen expresar preocupaciones en materia de seguridad y salud ante un patrono, reportar una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, presentar una queja a OSHA, solicitar una inspección de OSHA, participar en una inspección de la OSHA y participar o testificar en cualquier procedimiento relacionado con una inspección de OSHA.

Protección contra las represalias significa que un patrono no puede tomar represalias por medio de una “medida adversa” contra los trabajadores; por ejemplo:

- Despido o cese en el empleo;
- Descenso de categoría laboral;
- Denegación del pago de horas extra o de ascenso de categoría laboral;
- Medidas disciplinarias;
- Denegación de beneficios;
- Denegación de contratación o de reconstrucción;
- Intimidación o acoso;
- Haciendo amenazas;
- Reasignación a un puesto menos deseable o acciones que afectan la promoción;
- Reducción del sueldo o de horas;
- Acciones más sutiles, como aislar, condenar al ostracismo, burlarse o acusar falsamente al empleado de un desempeño deficiente;



Fotografía: Frank Wenzel, Washington DOSH

- Inclusión en una lista negra (interferir intencionalmente con la capacidad de un empleado para obtener un empleo futuro);
- Despido constructivo (renuncia cuando un empleador hace que las condiciones de trabajo sean intolerables debido a la actividad protegida del empleado); o
- Reportar al empleado a la policía o a las autoridades de inmigración.

Si un trabajador cree que un patrono ha tomado represalias en su contra por reclamar sus derechos en materia de seguridad y salud, debe comunicarse de inmediato con su oficina local de OSHA. Usted tiene que presentar una queja con OSHA dentro de 30 días del calendario desde la fecha que tomaron la decisión de represalia y la comunicaron al trabajador.

No se necesita ningún formulario, pero los trabajadores deben llamar a OSHA dentro de los 30 días siguientes del presunto acto de represalia, al teléfono: 1-800-321-OSHA (6742).

Para más información, visite la página web www.whistleblowers.gov.

En caso de una situación laboral peligrosa

Si un trabajador cree que las condiciones laborales no son seguras o saludables, OSHA recomienda que se lo diga al patrono, si es posible. Un trabajador puede presentar una queja a OSHA sobre una condición laboral peligrosa en cualquier momento. Sin embargo, no debe abandonar el lugar de trabajo sencillamente por haber presentado una queja. Obviamente, si la situación presenta un riesgo de muerte o de daño físico grave, si no hay tiempo para que OSHA haga una inspección y si, en los casos en que sea posible, cuando el trabajador ha avisado al patrono sobre la situación, el trabajador puede tener derecho por ley a negarse a trabajar en una situación en la cual podría estar expuesto al peligro.

Si un trabajador que no tiene una alternativa razonable se niega de buena fe a exponerse a una situación peligrosa, estaría protegido contra represalias subsecuentes. La situación debe ser de tal naturaleza que una persona razonable concluiría que hay un verdadero peligro de muerte o de daño grave y que no hay suficiente tiempo para que se comunique con OSHA ni para que ésta realice una inspección. En la medida de lo posible, el trabajador también debe haber solicitado, sin éxito, a su patrono que se corrigiera la situación. Para más información, visite www.whistleblowers.gov/refusals.

Formas adicionales de protección del denunciante (parte del Whistleblower Program)

Desde la promulgación de la Ley OSH en 1970, el Congreso de Estados Unidos ha ampliado la autoridad de OSHA para proteger a los denunciantes internos (del Whistleblower Program) con el fin de proteger a los trabajadores contra las represalias en el marco de más de 20 leyes federales. Estas leyes protegen a los trabajadores que denuncian violaciones de diversas leyes de seguridad ocupacional, aerolíneas, antimonopolio, contra el blanqueo de dinero, vehículos automotores

comerciales, productos de consumo, medio ambiente, reforma financiera, reforma del sistema de atención de salud, energía nuclear, oleoductos, organismos de transporte público, ferrocarriles, industrias marítimas y valores. Se debe presentar las quejas a OSHA dentro de los plazos fijados con posterioridad a la medida de represalia, según lo prescrito por cada ley. Estas leyes y el número de días que tienen los trabajadores para presentar una queja son:

Leyes de seguridad de los trabajadores y protección del medio ambiente

- ***Ley de Respuesta de Emergencia a los Peligros de Asbesto (AHERA, por sus siglas en inglés)*** (90 días). Da protección contra las represalias para las personas que denuncian violaciones de las leyes ambientales referentes al asbesto en escuelas primarias y secundarias públicas o privadas sin fines de lucro.
- ***Ley de Aire Limpio (CAA, por sus siglas en inglés)*** (30 días). Da protección contra las represalias para los trabajadores que, entre otras cosas, denuncian infracciones de esta ley, que estipula la creación y aplicación de normas sobre la calidad y la contaminación del aire.
- ***Ley Integral de Respuesta, Indemnización y Responsabilidad Civil por Contaminación Ambiental (CERCLA, por sus siglas en inglés)*** (30 días). Da protección a los trabajadores que denuncian violaciones de las normas referentes a accidentes, derrames y otras emisiones de contaminantes en el medio ambiente que constituyen situaciones de emergencia. La ley también protege a los trabajadores que denuncian infracciones relacionadas con la limpieza de lugares donde hay desperdicios peligrosos que han sido abandonados o que no están sometidos a un control.
- ***Ley de Reorganización de la Energía (ERA, por sus siglas en inglés)*** (180 días). Da protección a ciertos trabajadores de la industria nuclear que denuncian violaciones de la *Ley de Energía Atómica*. El personal protegido incluye a los trabajadores de operadores, contratistas

y subcontratistas de centrales nucleares autorizadas por la Comisión de Reglamentación Nuclear y empleados de contratistas que trabajan con el Departamento de Energía de conformidad con un contrato en el marco de la *Ley de Energía Atómica*.

- ***Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua (también conocida como la Ley de Agua Limpia) (FWPCA, por sus siglas en inglés)*** (30 días). Da protección contra las represalias para los trabajadores que, entre otras cosas, denuncian violaciones de la ley que controla la contaminación del agua.
- ***Ley de Seguridad y Salud Ocupacionales (Artículo 11(c))*** (30 días). Da protección contra las represalias para los trabajadores que reclaman diversos derechos garantizados por esta ley, como presentar una queja referente a seguridad y salud ante OSHA y participar en una inspección.
- ***Ley de Agua Potable Segura (SDWA, por sus siglas en inglés)*** (30 días). Da protección contra las represalias para los trabajadores que, entre otras cosas, denuncian violaciones de esta ley, que exige que todos los sistemas de abastecimiento de agua potable se aseguren de que el agua que proveen sea verdaderamente potable de acuerdo con las disposiciones de la Agencia de Protección Ambiental.
- ***Ley de Eliminación de Desperdicios Sólidos (también conocida como Ley de Conservación y Recuperación de Recursos) (SWDA, por sus siglas en inglés)*** (30 días). Da protección contra las represalias para los trabajadores que, entre otras cosas, denuncian violaciones de las leyes que reglamentan la eliminación de desechos sólidos.
- ***Ley de Control de Sustancias Tóxicas (TSCA, por sus siglas en inglés)*** (30 días). Da protección contra las represalias para los trabajadores que, entre otras cosas, denuncian violaciones de los reglamentos referentes a la fabricación, la distribución y el uso de ciertas sustancias tóxicas.

Leyes de servicios de transporte

- ***Ley Federal de Seguridad Ferroviaria (FRSA, por sus siglas en inglés)*** (180 días). Da protección a los trabajadores de empresas de transporte ferroviario y a sus contratistas y subcontratistas que denuncian una presunta violación de cualquier ley, regla o reglamento federal relativo a la seguridad ferroviaria o la prevención de accidentes, así como un fraude, desperdicio o abuso grave de subvenciones federales o de otros fondos públicos destinados a la seguridad ferroviaria, o la prevención de accidentes; que denuncian de buena fe una situación peligrosa para la seguridad o que pueda ocasionar accidentes; que se niegan a cometer una infracción o a ayudar a cometer una infracción de cualquier ley, regla o reglamento federal referente a la seguridad ferroviaria o la prevención de accidentes; que se niegan a trabajar en una situación relacionada con el desempeño de las funciones del trabajador que pone en peligro la seguridad o que pueda ocasionar accidentes (en circunstancias de peligro inminente); que solicitan tratamiento médico primeros auxilios sin demora para lesiones relacionadas con el trabajo; que son objeto de medidas disciplinarias por solicitar tratamiento médico, primeros auxilios o por cumplir una orden, un plan de tratamiento prescrito por un médico de cabecera.
- ***Ley sobre Seguridad de los Contenedores Internacionales (ISCA, por sus siglas en inglés)*** (60 días). Da protección contra las represalias para los trabajadores que denuncian violaciones de esta ley, que regula los contenedores para embarque.
- ***Ley de Seguridad de los Sistemas Nacionales de Tránsito (NTSSA, por sus siglas en inglés)*** (180 días). Da protección a los trabajadores del sistema de tránsito público que, entre otras cosas, denuncian presuntas violaciones de cualquier ley, regla o reglamento federal relativo a la seguridad o la prevención de accidentes en una compañía de transporte público, así como un fraude, desperdicio o

abuso grave de subvenciones federales o de otros fondos públicos destinados a la seguridad del transporte público o la prevención de accidentes; que se niegan a cometer una infracción o a ayudar a cometer una violación de cualquier ley, regla, reglamento federal referente a la protección, seguridad del transporte público; que denuncian una situación peligrosa para la seguridad o que pueda ocasionar accidentes; que se niegan a trabajar en una situación relacionada con el desempeño de las funciones del trabajador que ponga en peligro la seguridad o que pueda ocasionar accidentes (en circunstancias de peligro inminente).

- ***Ley de Mejora de la Seguridad de los Oleoductos (PSIA, por sus siglas en inglés)*** (180 días). Da protección contra las represalias para los trabajadores que denuncian violación de las leyes federales sobre la seguridad de los oleoductos y la prevención de accidentes o que se niegan a infringir dichas disposiciones.
- ***Ley de Protección de los Marineros (SPA, por sus siglas en inglés)*** (180 días). Da protección a los marineros que denuncian, entre otras cosas, ante la Guardia Costera u otro organismo federal lo que se cree razonablemente que es una violación de una ley o una norma de seguridad marítima. La ley también da protección al marinero que se niega a trabajar cuando cree razonablemente que una tarea asignada le causaría una lesión o deterioro grave de su salud o de la salud de otros marineros o del público y cuando ha solicitado sin éxito que se corrigieran las condiciones peligrosas.
- ***Ley de Asistencia al Transporte de Superficie (STAA, por sus siglas en inglés)*** (180 días). Da protección contra las represalias para los conductores de camiones y a otros trabajadores con respecto a la seguridad de los vehículos automotores comerciales. Cubre todos los autobuses de alquiler y los camiones de carga con un peso vehicular bruto mayor de 10,001 libras.

- ***Ley Wendell H. Ford sobre Inversión y Reforma de la Aviación para el Siglo XXI (AIR21, por sus siglas en inglés)*** (90 días). Da protección contra las represalias para los trabajadores de las empresas de transporte aéreo y a sus contratistas y subcontratistas que, entre otras cosas, expresan preocupaciones por la seguridad.

Seguro médico y leyes de prevención del fraude

- ***Ley del Cuidado de Salud de Bajo Precio (ACA, por sus siglas en inglés)*** (180 días). Da protección a los trabajadores que denuncian violaciones de cualquier disposición del Título I de esta ley, pero no se limitan a represalias basada en el recibo de subsidios para el seguro de salud por una persona, la denegación de cobertura por causa de una afección preexistente o la denegación por una aseguradora de un descuento de una parte de una prima excesiva.
- ***Ley contra el Blanqueo de Dinero (AMLA)*** (90 días). Protege a los empleados que denuncian posibles infracciones de blanqueo de capitales a sus empleadores o al gobierno federal.
- ***Ley de Protección Financiera de los Consumidores (CFPA, por sus siglas en inglés), Artículo 1057 de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección de los Consumidores*** (180 días). Da protección a los trabajadores que denuncian infracciones percibidas de cualquier disposición de la *Ley Dodd-Frank*, que incluye casi todos los aspectos de la industria de servicios financieros. La ley también da protección a los trabajadores que denuncian violaciones de cualquier regla, orden, norma o prohibición prescrita por la Oficina de Protección Financiera de los Consumidores.
- ***Ley Antirrepresalias Penales Antimonopolio (CAARA)*** (180 días). Protege a los empleados que denuncian infracciones penales antimonopolio a sus empleadores o al gobierno federal, o que participan en actividades protegidas relacionadas.

- **Ley Sarbanes-Oxley (SOX)** (180 días). Protege a los empleados de determinadas empresas que denuncien presuntos fraudes postales, telegráficos, bancarios o de valores; infracciones de las normas y reglamentos de la Comisión del Mercado de Valores (SEC); o infracciones de leyes federales relacionadas con el fraude a los accionistas. La ley cubre a los empleados de empresas que cotizan en bolsa y de empresas obligadas a presentar determinados informes a la SEC.
- **Ley Contribuyentes Primero (TFA, por sus siglas en inglés)** (180 días). Proporciona protección contra represalias para los trabajadores que denuncian pagos tributarios deficitarios; violaciones de las leyes contributivas, o violaciones de las leyes federales con respecto al fraude fiscal; o participan en otras actividades protegidas relacionadas.

Leyes de seguridad de los consumidores

- **Ley de Mejoras en la Seguridad de los Productos de Consumo (CPSIA, por sus siglas en inglés)** (180 días). Da protección a los trabajadores que denuncian ante su patrono, el gobierno general o la fiscalía general del estado violaciones razonablemente percibidas de cualquier ley o reglamento comprendido en el ámbito de competencia de la Comisión para la Seguridad de los Productos de Consumo (CPSC, por sus siglas en inglés). La CPSIA protege a los trabajadores de los fabricantes, importadores, distribuidores, vendedores minoristas y distribuidores de marca propia.
- **Ley de Modernización de la Inocuidad de los Alimentos (FSMA, por sus siglas en inglés) de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés)** (180 días). Da protección a los trabajadores de los fabricantes, distribuidores, empacadores y transportadores de alimentos que denuncian una infracción de la *Ley de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos* o de un reglamento promulgado en el marco de esta

ley. Los trabajadores también están protegidos contra represalias por negarse a participar en una práctica que infrinja esa ley.

- ***Ley Avanzando para el Progreso en el Siglo 21 (MAP-21, por sus siglas en inglés)*** (180 días). Prohíbe la represalia de los fabricantes de vehículos de motor, proveedores de partes y concesionarios contra los trabajadores por proporcionar información al patrono o al Departamento de Transporte de los EE. UU. sobre los defectos de los vehículos, el incumplimiento o violaciones de la notificación o de los requisitos de notificación aplicados por la Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en Carreteras o por participar en actividades relacionadas protegidas como se establece en esta disposición.

Si cree que ha sufrido represalias, llame al 1-800-321-OSHA (6742) para que lo comuniquen con la oficina más cercana de OSHA a fin de presentar su queja. Para más información, visite la página web de OSHA sobre los denunciantes internos (Whistleblower Program): www.whistleblowers.gov.

Asistencia, servicios y programas de OSHA

OSHA tiene información para ayudar a los patronos en cumplir con sus responsabilidades bajo la Ley OSHA. Varios programas y servicios de OSHA pueden ayudar a patronos a identificar y corregir peligros en el trabajo y también mejorar su programa de seguridad y salud.

Establecimiento de un programa de seguridad y salud

Los programas de seguridad y salud son sistemas que pueden reducir considerablemente el número y la gravedad de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y, al mismo tiempo, disminuir los costos para los patronos.

Visite www.osha.gov/safety-management, para más información.

Especialistas en la asistencia para el cumplimiento de la normativa

Los especialistas en la asistencia pueden ofrecer información y asistencia a patrones y trabajadores sobre las normas de OSHA, programas educativos cortos sobre los peligros específicos o derechos y responsabilidades de OSHA e información sobre recursos adicionales de asistencia para el cumplimiento.

Visite www.osha.gov/complianceassistance/cas o llame al 1-800-321-OSHA (6742) para comunicarse con la oficina de OSHA más cercana.

Servicios gratuitos de consultas de seguridad y salud en el lugar para pequeñas empresas

El programa de consultas en el lugar de OSHA ofrece asesoramiento gratuito y confidencial a empresas pequeñas y medianas en todos los estados y asigna prioridad a los lugares de trabajo con un elevado índice de peligros. Los servicios de consultas en el lugar son diferentes de la acción de vigilancia y no resultan en multas ni citaciones.

Para obtener más información o encontrar la oficina de consulta local de su estado, visite: www.osha.gov/consultation o llame al 1-800-321-OSHA (6742).

Bajo el programa de consultas, ciertos patronos ejemplares pueden solicitar su participación en el **Programa de Reconocimiento de Logros en materia de Seguridad y Salud (SHARP, por sus siglas en inglés) de la OSHA**. Los lugares de trabajo reconocidos por medio de este programa están exentos de inspecciones programadas durante el período de validez de la certificación expedida en el marco del programa.

Programas cooperativos

OSHA ofrece programas cooperativos en virtud de los cuales las empresas, los grupos sindicales y otras organizaciones pueden trabajar en cooperación con la institución. Para más información sobre cualquiera de los siguientes programas, visite www.osha.gov/cooperativeprograms.

Asociaciones y Alianzas Estratégicas

Asociaciones Estratégicas de OSHA (OSHA Strategic Partnerships – OSP) ofrecen a OSHA con una oportunidad de asociarse con patronos, trabajadores, asociaciones de profesión, organizaciones de labor, y/u otros miembros interesados. A través del Programa de Alianzas, la OSHA trabaja con grupos para desarrollar herramientas y recursos de vigilancia para compartir con trabajadores y patronos, y educar a los trabajadores y patronos sobre sus derechos y responsabilidades.

Programas Voluntarios de Protección (VPP, por sus siglas en inglés)

Estos programas premian a los patronos y trabajadores del sector privado y de los organismos federales que han puesto en práctica programas eficaces de la seguridad y la salud y mantienen tasas de incidencia de lesiones y enfermedades inferiores al promedio nacional en sus respectivas industrias.

Cursos de Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional

OSHA colabora con 25 Institutos de Capacitación de OSHA situados en varias localizaciones de los Estados Unidos para dar cursos sobre las normas de OSHA y asuntos de seguridad y salud ocupacional a miles de estudiantes cada año. Para más información sobre los cursos de capacitación, visite www.osha.gov/otiec.

Materiales educativos de OSHA

OSHA tiene materiales educativos para asistir a los patronos y trabajadores en encontrar y prevenir los peligros en el lugar de trabajo.

Todas las publicaciones de OSHA son gratuitas en www.osha.gov/publications y www.osha.gov/ebooks. También puede llamar 1-800-321-OSHA (6742) para pedir publicaciones.

Los patronos y profesionales de seguridad y salud pueden inscribirse para recibir *QuickTakes*, un boletín en línea gratuito bimensual con las

últimas noticias de los iniciativas y productos de OSHA, que asisten en encontrar y prevenir los peligros en el sitio de trabajo. Para inscribirse, visite www.osha.gov/quicktakes.



Fotografía: Thinkstock

Comités asesores de OSHA

OSHA patrocina comités que asesoran al Secretario del Trabajo y al Secretario del Trabajo Auxiliar para Seguridad y Salud Ocupacionales en cuestiones referentes a la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

En la composición de todos los comités asesores de OSHA se mantiene un equilibrio entre los representantes de los trabajadores y los representantes de los patronos, y la mayoría de los comités tienen también otros integrantes muy capacitados, como funcionarios públicos,

expertos en seguridad y salud y miembros del público. Todos los comités aceptan comentarios de personas interesadas. Las transcripciones y actas de las reuniones también están disponibles para el público en las páginas web de los comités en www.osha.gov/advisorycommittees.

Los cuatro comités asesores actuales son los siguientes:

- El Comité Asesor sobre Seguridad y Salud en la Construcción (ACCSH, por sus siglas en inglés), que aconseja al Secretario del Trabajo en cuestiones relacionadas con las normas de seguridad y salud y otros asuntos relacionados con la construcción;
- Consejo Asesor Federal sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (FACOSH), que asesora al Secretario de Trabajo sobre asuntos, políticas, planes y programas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo de los empleados federales;
- El Comité Asesor sobre Seguridad y Salud Ocupacionales en la Industria Marítima (MACOSH, por sus siglas en inglés), que aconseja al Secretario del Trabajo en lo referente a programas, políticas y normas de seguridad y salud en el lugar de trabajo en la industria marítima; y
- Comité Asesor Nacional sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (NACOSH), que asesora, consulta y formula recomendaciones a los Secretarios de Trabajo (DOL) y de Salud y Servicios Humanos (HHS) de EE.UU. sobre cuestiones relativas a la Ley OSH.

Además, OSHA puede formar comités asesores a corto plazo para que le aconsejen sobre cuestiones específicas.



Oficinas regionales de OSHA

Boston

(CT*, ME*, MA*, NH, RI, VT*)
JFK Federal Building
25 New Sudbury Street, Room E340
Boston, MA 02203
(617) 565-9860 (617) 565-9827 Fax

Nueva York

(NJ*, NY*, PR*, VI*)
Federal Building
201 Varick Street, Room 670
New York, NY 10014
(212) 337-2378 (212) 337-2371 Fax

Filadelfia

(DE, DC, MD*, PA, VA*, WV)
1835 Market Street
Mailstop OSHA-RO/19
Philadelphia, PA 19103
(215) 861-4900 (215) 861-4904 Fax

Atlanta

(FL, GA, NC*, SC*)
Sam Nunn Atlanta Federal Center
61 Forsyth Street, SW, Room 6T50
Atlanta, GA 30303
(678) 237-0400 (678) 237-0447 Fax

Chicago

(IL*, IN*, MI*, MN*, OH, WI)
John C. Kluczynski Federal Building
230 South Dearborn Street, Room 3244
Chicago, IL 60604
(312) 353-2220 (312) 353-7774 Fax

Dallas

(NM*, OK, TX)

A. Maceo Smith Federal Building

525 Griffin Street, Room 602

Dallas, TX 75202

(972) 850-4145 (972) 850-4149 Fax

Kansas City

(IA*, KS, MO, NE)

Two Pershing Square Building

2300 Main Street, Suite 10030

Kansas City, MO 64108-2416

(816) 283-8745 (816) 283-0547 Fax

Denver

(CO, MT, ND, SD, UT*, WY*)

Cesar Chavez Memorial Building

1244 Speer Boulevard, Suite 551

Denver, CO 80204

(720) 264-6550 (720) 264-6585 Fax

San Francisco

(AK*, AZ*, CA*, HI*, ID, NV*, OR*, WA*, and
American Samoa, Guam and the Northern
Mariana Islands)

San Francisco Federal Building

90 7th Street, Suite 2650

San Francisco, CA 94103

(415) 625-2547 (415) 625-2534 Fax

Birmingham

(AL, AR, FL (zona oeste del río Apalachicola), KY*,
LA, MS, TN*)

Medical Forum Building

950 22nd Street North, Room 1050

Birmingham, AL 35203

(205) 421-9390



*Estos estados y territorios tienen sus propios planes de seguridad y salud ocupacionales aprobados por OSHA y cubren a todos los trabajadores de los gobiernos estatales y municipales, así como a los trabajadores del sector privado. Los programas de Connecticut, Illinois, Maine, Massachussets, Nueva Jersey, Nueva York y las Islas Vírgenes abarcan únicamente a los trabajadores del sector públicos. (Los trabajadores del sector privado en dichos estados están cubiertos por la oficina federal de OSHA.) Los estados con programas aprobados deben tener normas que sean idénticas o que, como mínimo, tengan el mismo nivel de eficacia que las normas federales de OSHA.

Nota: Para obtener la información de contacto de las oficinas regionales de OSHA, los planes estatales aprobados por OSHA y los programas de consulta en el lugar de OSHA, visite www.osha.gov o llame al 1-800-321-OSHA (6742).

Cómo contactar a OSHA

La misión de la OSHA es garantizar que los trabajadores americanos tengan condiciones de trabajo seguras y saludables libres de represalias ilegales. Para más información, visite www.osha.gov o llame a OSHA al 1-800-321-OSHA (6742), TTY 1-877-889-5627.

**Si necesita ayuda, contáctenos.
Somos OSHA. Podemos ayudarlo.**

**Siga a OSHA en LinkedIn
@us-department-of-labor-osha**





**Departamento del Trabajo
de los EE. UU.**

Para más información:



**Administración de
Seguridad y Salud
Ocupacional**

www.osha.gov (800) 321-OSHA (6742)

